



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.**

En Espejo, siendo las veinte horas del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, bajo la presidencia del Señor Alcalde DON FLORENTINO SANTOS SANTOS, a fin de celebrar SESIÓN ORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en sesión celebrada por videoconferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, concurriendo los requisitos que establece dicho precepto para dicha celebración.

A tal efecto concurren los Señores Concejales:

DOÑA INMACULADA CONCEPCIÓN SILAS MÁRQUEZ (PSOE)
DOÑA MARÍA TERESA CASADO TRENAS (PSOE)
DON FRANCISCO JAVIER PUERTAS GRACIA (PSOE)
DON RAFAEL MEDINA PÉREZ (PSOE)
DOÑA JOSEFA CARMONA MATA (PSOE)
DON FRANCISCO PRIEGO VENTURA (PSOE)
DOÑA ROSARIO PORRAS SERRANO (IU)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LUQUE LUQUE (IU)
DON DAVID RAMÍREZ RUÍZ (IU)
DON JOSÉ ANTONIO VÍCTOR MÁRQUEZ (PP)

Asistidos por la Secretaria Doña Inmaculada Rascón Córdoba, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- 1.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**
- 2.- INFORMES DE ALCALDÍA.**
- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 5, CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO POR BAJA DE APLICACIONES. (Expt Gex 2020/1205).**
- 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO (SUSPENSIÓN TEMPORAL: MESAS Y SILLAS). (Expt Gex 2020/1207).**
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO EMERGENCIA SOCIAL DE AYUDAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL COVID 19. (Expt Gex 2020/1214).**
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE CESIÓN DEL INMUEBLE PARA CONSULTORIO LOCAL DE SALUD PARA ADAPTACIÓN A LA LEY 40/2015. (Expt Gex 2020/624).**
- 7.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERÁVIT. (Expt Gex 2020/1245).**
- 8.- URGENCIAS.**
- 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo da la bienvenida y antes de pasar al primer punto del Orden del Día manifiesta que el Gobierno de la nación española ha decretado diez días de luto oficial por las personas fallecidas como consecuencia de la pandemia del Covid 19. Señala que el período de luto abarca desde las 00 horas del día 27 de mayo hasta las 00 horas del día 6 de junio. Durante este período la bandera nacional ondeará a media asta en el exterior de todos los edificios públicos y buques de la armada, además lucirá un crespón en la parte superior del asta, de igual manera se invita a guardar un minuto de silencio antes de la celebración de acontecimientos sociales, culturales y deportivos, que tengan lugar durante dicho período. Argumenta que esta es la carta que se ha enviado desde la Secretaría General, por lo que en ese momento se procede a guardar el minuto de silencio.

2

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

1.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Nº Resolución	Fecha	Resolución
2020/00000303	28-04-2020	Relación O /
2020/00000304	30-04-2020	CONCESIÓN DE AYUDA DENTRO DEL PROGRAMA DE POBREZA ENERGÉTICA A M.T.C.C.
2020/00000305	30-04-2020	COMUNICACIÓN TC IMPOSIBILIDAD ENVIO DATOS PARA SUSPENSIÓN PLAZO
2020/00000306	04-05-2020	DECRETO MODIFICADO PROYECTO L.O PIQUERAS 36
2020/00000307	06-05-2020	CONCESIÓN DE AYUDA DENTRO DEL PROGRAMA DE POBREZA ENERGETICA A L.M.L.L.
2020/00000308	18-05-2020	L.O C/ CORDOBA Nº 5
2020/00000309	20-05-2020	Nº Liq.: 7880 Tax: OVP-ENERO1 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000310	20-05-2020	Nº Liq.: 7883 Tax: OVP-ENERO4 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000311	20-05-2020	Nº Liq.: 7887 Tax: 8/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000312	20-05-2020	Nº Liq.: 7889 Tax: 9/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000313	20-05-2020	Nº Liq.: 7891 Tax: 11/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000314	20-05-2020	Nº Liq.: 7895 Tax: 15/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000315	20-05-2020	Nº Liq.: 7898 Tax: 18/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000316	20-05-2020	Nº Liq.: 7901 Tax: 21/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000317	20-05-2020	Nº Liq.: 7902 Tax: 22/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000318	20-05-2020	Nº Liq.: 7904 Tax: 24/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000319	20-05-2020	Nº Liq.: 7906 Tax: 26/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000320	20-05-2020	Nº Liq.: 7909 Tax: 180520-1 ACTU. URBAN. 2020-1
2020/00000321	20-05-2020	Nº Liq.: 7881 Tax: OVP-ENERO2 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000322	20-05-2020	Nº Liq.: 7882 Tax: OVP-ENERO3 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000323	20-05-2020	Nº Liq.: 7884 Tax: OVP-ENERO5 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000324	20-05-2020	Nº Liq.: 7885 Tax: OVP-ENERO6 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000325	20-05-2020	Nº Liq.: 7886 Tax: 7/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000326	20-05-2020	Nº Liq.: 7888 Tax: 1/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

2020/00000327	20-05-2020	Nº Liq.: 7890 Tax: 10/2020 OCUP. ELEM. CO 2020-1
2020/00000328	20-05-2020	Nº Liq.: 7892 Tax: 12/2020 OCUP. ELEM. CO 2020-1
2020/00000329	20-05-2020	Nº Liq.: 7894 Tax: 14/2020 OCUP. ELEM. CO 2020-1
2020/00000330	20-05-2020	Nº Liq.: 7916 Tax: P3-4-20-2 MERCADO DE ABASTOS 2020 2020-2
2020/00000331	20-05-2020	Nº Liq.: 7893 Tax. 13/2020 OCUP. ELEM. CO.
2020/00000332	20-05-2020	Nº Liq.: 7896 Tax. 16/2020 OCUP. ELEM. CO.
2020/00000333	20-05-2020	Nº Liq.: 7897 Tax. 17/2020 OCUP. ELEM. CO.
2020/00000334	20-05-2020	Nº Liq.: 7899 Tax. 19/2020 OCUP. ELEM. CO.
2020/00000335	20-05-2020	Nº Liq.: 7900 Tax. 20/2020 OCUP. ELEM. CO.
2020/00000336	20-05-2020	Nº Liq.: 7903 Tax. 23/2020 OCUP. ELEM. CO.
2020/00000337	20-05-2020	Nº Liq.: 7907 Tax. 27/2020 OCUP. ELEM. CO.
2020/00000338	20-05-2020	Nº Liq.: 7905 Tax. 25/2020 OCUP. ELEM. CO.
2020/00000339	20-05-2020	Nº Liq.: 7908 Tax. 28/2020 OCUP. ELEM. CO.
2020/00000340	20-05-2020	Nº Liq.: 7910 Tax. 180520-1 I.CONSTRUC.I.O.
2020/00000341	20-05-2020	Nº Liq.: 7914 Tax. P2-20-2 MERCADO DE
2020/00000342	20-05-2020	Nº Liq.: 7915 Tax. P7-20-2 MERCADO DE
2020/00000343	20-05-2020	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN PLAZOS EXPEDIENTE PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ALPERUJO
2020/00000344	20-05-2020	Nº Liq.: 7917 Tax. 29/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000345	20-05-2020	Nº Liq.: 7918 Tax. 30/2020 OCUP. ELEM. CO. 2020-1
2020/00000346	20-05-2020	Vacaciones A.J.G.
2020/00000347	20-05-2020	Jubilación A.J.G
2020/00000348	21-05-2020	Corrección error material Decreto levantamiento suspensión plazos expte. PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ALPERUJO
2020/00000349	22-05-2020	Resolución gratificación económica Policía Local horas del mes de abril (hasta día 21).
2020/00000350	22-05-2020	Concesión de ayuda dentro del Programa de Pobreza Energética a R.J.N.
2020/00000351	22-05-2020	Convocatoria C.I. Extraordinaria y Urgente de Asuntos Generales de C.I. ASUNTOS GENERALES el veintiséis de mayo de 2020 a las 11:15 horas.
2020/00000352	22/05/2020	Convocatoria C.I. Extraordinaria y Urgente Cuentas, Hacienda y Pe de C.I. CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL el veintiséis de mayo de 2020 a las 11:00 horas.
2020/00000353	25-05-2020	Convocatoria Pleno Ordinario de AYUNTAMIENTO PLENO el veintiocho de mayo de 2020 a las 20:00 horas.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA.

4

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta que desde la celebración de la última sesión plenaria, los asuntos más relevantes desarrollados por la Alcaldía han sido los reseñados a continuación:

- El pasado 7 de mayo se redactó una nota informativa en la que se recordaba que actividades se podían hacer y cuáles no con el cambio de fase.
- El pasado 9 de mayo se publicó una nota informativa en la que se anulaban las actividades hasta el 31 de julio, tal y como se acordó en la Junta de Portavoces.
- El pasado 13 de mayo se publicó una nota informativa en la que se comunicaba que Hacienda Local iba a proceder a la reanudación de la atención presencial.
- El pasado 14 de mayo se informó que el plazo de pago en voluntario del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, es del 1 de junio al 4 de agosto del 2020.
- El pasado 14 de mayo se llevó a cabo la desinfección de todos los edificios municipales.
- El pasado 22 de mayo se suspendió el servicio de desinfección llevado a cabo por nuestros agricultores. Agradecerles de corazón el trabajo realizado, así como comunica que el viernes 29 saldrán a las calles todas esas personas que han colaborado en la desinfección viaria. Será a las nueve de la noche y anima a todo Espejo a que salga a aplaudir a estos valientes.
- El pasado 22 de mayo también finalizó el servicio que el Ayuntamiento ha estado prestando a los mayores, llevando comida y medicamentos, ya que la demanda había bajado y así se le comunicó a los Portavoces.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 5, CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO POR BAJA DE APLICACIONES. (Expt Gex 2020/1205).

D. Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, señala que antes de pasar al debate de este punto del orden del día, hay que votar su inclusión en el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, esta resulta aprobada por unanimidad de los once Concejales presentes, (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son los once Concejales que legalmente componen esta Corporación.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDIA

Considerando que en fecha 20 de mayo de 2020 se inició expediente administrativo para aprobación de Modificación de Modificación de Crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de crédito de otras partidas presupuestarias vigentes en el presupuesto del ejercicio 2020 que no se van a ejecutar, concretamente la partida presupuestaria 3400-62202 que se dejará de ejecutar para hacer frente a la implantación de medidas de apoyo a la ciudadanía y al sector económico Local.

El gasto que se va a realizar EN EL EXPEDIENTE DE MC nº 5/25020 consiste en un programa extraordinario de emergencia social 2020 para atención a familias en situación o en riesgo de exclusión social con motivo de la crisis producida por el brote pandémico del COVID 19, siendo por tanto imposible demorarlo para el ejercicio siguiente.

Visto el informe de Secretaria-intervención y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 5/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	48021	Ayuda emergencia social covid- 19	0	30.000	30.000
		TOTAL			30.000

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3400	62202	Zona de juegos de piscina municipal	130.000	30.000	100.000
		TOTAL BAJAS		30.000	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia indicando que este acuerdo es inmediatamente ejecutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 177.6 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, y la Base de ejecución nº 11 apartado 4 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO. Al presente expediente de modificación presupuestaria no le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 863/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, en virtud de lo indicado en el punto 4 de dicha Disposición Adicional, dado que dicho expediente viene referido a una situación estrechamente vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Florentino Santos, señala que se trata de hacer una modificación de crédito de 30.000 euros, se va a quitar del capítulo 6 de la partida presupuestaria de la zona de juegos de la piscina, que en un principio estaba en 130.000 euros y ahora pasa a 100.000 euros. Manifiesta que fue uno de los compromisos con los que el Equipo de Gobierno se comprometió para salir al frente al Covid. En este caso, irán destinados para las bases de emergencia social, para todas aquellas familias

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

que estén en riesgo de exclusión social. Era un proyecto que le hacía mucha ilusión al Equipo de Gobierno, pero se entiende que hay que adaptarse a los tiempos en los que estamos para luchar contra esta crisis sanitaria y social, y poner todo de nuestra parte para que nadie se quede atrás.

El Sr. portavoz del Grupo Municipal del PP, D. José Antonio Víctor Maárquez, manifiesta que toda ayuda y partida destinada para combatir los efectos de esta desgraciada situación es bien recibida por lo que su Grupo está a favor.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA Dª. Rosario Porras Serrano, señala que su voto también será favorable ya que ahora lo que prima es la situación que estamos viviendo, la situación de crisis que se avecina, y hay que estar del lado de las personas más desfavorecidas y más vulnerables.

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª. Teresa Casado señala que al igual que todos, la intención es intentar salir de esta situación lo mejor posible, estar unidos y que nuestros vecinos que tengan más dificultades en estos momentos tengan el arropo del Ayuntamiento. Por lo que manifiesta que su voto será a favor.

Sometida la propuesta a votación, resultan emitidos once votos a favor (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP) por los once Sres. Concejales presentes, que son los que componen la Corporación, por lo que resulta aprobada por unanimidad.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO (SUSPENSIÓN TEMPORAL: MESAS Y SILLAS). (Expt Gex 2020/1207).

D. Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, señala que antes de pasar al debate de este punto del orden del día, hay que votar su inclusión en el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, esta resulta aprobada por unanimidad de los once Concejales presentes, (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son los once Concejales que legalmente componen esta Corporación.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Expediente que se tramita para la suspensión de la **Ordenanza fiscal reguladora de TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO** del Ayuntamiento de Espejo, en cuanto a las tarifas del artículo 6 apartado C), introduciendo una Disposición transitoria de suspensión de la Ordenanza Fiscal, hasta final del presente ejercicio 2020.

Vista la necesidad de fomentar la actividad comercial en el municipio de Espejo como consecuencia de la caída de la misma por el impacto económico y social del COVID-19, y que el sector de la hostelería ha sido uno de los sectores más afectados por las medidas adoptadas como consecuencia del estado de alarma decretado a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta que las actividades a que se refiere esta Ordenanza en cuanto al hecho imponible de ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, no han podido desarrollarse desde la fecha de entrada en vigor del estado de alarma y que durante lo que resta de año se prevé que pueda desarrollarse con severas limitaciones que afectarán gravemente a la intensidad de ocupación y rentabilidad (es decir, a los elementos materiales en que se fundamenta la cuantificación de la tasa), y ello además en un contexto de grave quebranto económico de los respectivos titulares y empresas, cuya capacidad económica ha resultado gravemente dañada.

Estimándose, por ello, pertinente la modificación de la ordenanza, para adaptarla a las graves circunstancias actuales, conforme a lo previsto en el TRLHL, artículo 24.1, que vincula la cuantía de la tasa a la utilidad; artículo 24.3, que permite en la cuantificación de las tasas considerar la capacidad económica de los obligados; y artículo 26.3, que obliga al prorrateo y devolución de tarifas cuando la ocupación no ha podido tener lugar por causas no imputables al sujeto pasivo..

Se propone la adopción de acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, en cuanto a las tarifas del artículo 6 apartado

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

C), introduciendo una Disposición transitoria de suspensión de la Ordenanza Fiscal, hasta final del presente ejercicio 2020.

Visto el informe de Secretaria-Intervención, de fecha 22 de mayo de 2020, referente a la reducción de ingresos previsible relativo a la suspensión planteada.

De conformidad con los artículos 15 y siguientes del TRLHL, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, siendo las modificaciones a introducir las siguientes:

. Se modifica el artículo 6 apartado C), al objeto de actualizar la normativa reguladora de los horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos, que quedará redactado de la siguiente forma.

**“C) TASA POR INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA
Y SUS NORMAS REGULADORAS**

-Periodo de ocupación: Anual

-Cuota: 15 euros m2 (mesa con sillas la superficie se estima en 3 metros cuadrados).

Normas Comunes:

1.- Los solicitantes de la licencia para el aprovechamiento de terrenos regulados en el presente apartado, harán mención expresa en su solicitud de los metros cuadrados exactos de superficie que pretenden ocupar. Si el número de metros cuadrados no fuese entero se redondeará por exceso.

2.- La instalación de los veladores se efectuará sin exceder el límite horario establecido como máximo en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.”

. Se introduce una Disposición Transitoria en cuanto a las tarifas del artículo 6 apartado C), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Disposición transitoria.

La presente Ordenanza fiscal reguladora la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, en cuanto a las tarifas del artículo 6 apartado C), “Ocupación del dominio público con mesas y

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

sillas”, queda suspendida, hasta el 31 de diciembre de 2020, declarándose el no devengo y por tanto la no exigibilidad en 2020, con efectos desde la entrada en vigor de la misma, de las tarifas reguladas en el artículo 6 apartado c) de la Ordenanza.”

Segundo.- Exponer al público el expediente durante el período de treinta días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de la Secretaria, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro modificado de la respectiva ordenanza fiscal

Cuarto.- Al presente expediente no le será de aplicación la suspensión de términos y la interrupción de plazos administrativos establecida en la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de dicha Disposición Adicional, en su redacción dada por el RD 465/2020, de 17 de marzo, dado que la modificación de la ordenanza fiscal está estrechamente vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma, y su objetivo es la protección del interés general, que en este caso se instrumentaliza con medidas que prevén ser paliativas del grave quebranto económico al que se enfrenta la actividad comercial y empresarial en el municipio.”

El Sr. Alcalde manifiesta que como se trató en Comisión, es un compromiso de todos los Grupos especialmente para apoyar al sector de la hostelería, ya que como se ha dicho en diversas ocasiones fueron los primeros en cerrar sus puertas y todo apunta a que serán los últimos en recuperar la normalidad. Señala que en cuanto a la modificación de la ordenanza se trata simplemente en introducir una disposición transitoria con el tenor literal que figura en la Propuesta de Alcaldía. Argumenta que se trata de un acuerdo ejecutivo que a partir del día siguiente entrará en vigor, una vez que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Interviene la Sra. Secretaria Dª. Inmaculada Rascón que manifiesta que el acuerdo que es ejecutivo es el de la modificación de crédito por el artículo 177.6 de la Ley de Haciendas Locales, en este caso la ordenanza tiene que seguir su trámite de exposición al público de un mes para que

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

entre en vigor, pero en todo caso como la ordenanza no se gira hasta el mes de diciembre, cuando haya entrado en vigor la modificación, ya no habrá que girar la tasa de veladores. Señala que lo que sí tiene este punto es que no se le aplica la suspensión de plazos durante el Estado de Alarma, seguirá su trámite normal y se mandará al día siguiente para que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y empieza a contar el plazo desde que se publique en el BOP.

El Sr. Alcalde manifiesta que estaba confundido y como bien ha dicho la Sra. Secretaria se trata de una ordenanza que se cobra en un sólo pago en diciembre, y que dentro de un mes se acordará eso y ese pago o ese cobro no se llevará a cabo.

El portavoz del Grupo Municipal del PP D. José Antonio Víctor, manifiesta que su voto es a favor.

Dª. Rosario Porras, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA manifiesta que su voto es favorable ya que fue también una propuesta que Izquierda Unida hizo al Equipo de Gobierno al inicio de esta pandemia, cuando se decretó el Estado de Alarma y se vieron las consecuencias que se podía tener para los autónomos y los hosteleros de nuestro pueblo. Por ello su Grupo está a favor y agradece que se haya tenido a bien la acogida de esta propuesta.

Dª. Teresa Casado, portavoz del Grupo Municipal del PSOE manifiesta que su voto es a favor.

Sometida la propuesta a votación, resultan emitidos once votos a favor (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP) por los once Sres. Concejales presentes, que son los que componen la Corporación, por lo que resulta aprobada por unanimidad.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO EMERGENCIA SOCIAL DE AYUDAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL COVID 19. (Expt Gex 2020/1214).

D. Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, señala que antes de pasar al debate de este punto del orden del día, hay que votar su inclusión en el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, esta resulta aprobada por unanimidad de los once Concejales presentes, (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son los once Concejales que legalmente componen esta Corporación.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En el contexto de crisis sanitaria provocada por la pandemia declarada a nivel internacional del COVID 19, que ha derivado en una profunda crisis económica y social sin precedentes, y con el objeto de atender de forma inmediata las necesidades de las familias residentes en el municipio de Espejo que se encuentren en situación o en riesgo de exclusión social, en lo que se refiere a la cobertura de sus necesidades básicas, en virtud de la competencia propia que en esta materia atribuye a los Ayuntamientos el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se considera necesario que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la creación de un Programa Extraordinario de Emergencia Social para atender dichas necesidades.

En virtud de lo anterior se propone al Pleno la adopción de siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la creación de un **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA SOCIAL 2.020 DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO PARA ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.**

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de dicho Programa que se adjuntan al presente acuerdo.

TERCERO.- Al presente expediente no le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 863/2020, de 14 de marzo, respecto a la suspensión de términos e interrupción de plazos durante la vigencia del estado de alarma, en virtud de lo indicado en el punto 4 de dicha Disposición Adicional, dado que dicho expediente viene referido a una situación estrechamente vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma

BASES PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA SOCIAL 2.020 DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO PARA ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19,

1.- FUNDAMENTACION:

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud por el muy elevado número de ciudadanos afectados.

Como consecuencia de esta situación, el Consejo de Ministros declaró por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Ante esta situación, este Consistorio en uso de la competencia propia establecida en el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, considera que una de las prioridades a abordar, para afrontar las consecuencias que a nivel económico y social está teniendo entre nuestra población la crisis sanitaria ocasionada por la evolución del COVID, es la adopción de una serie de medidas dirigidas fundamentalmente a las personas y familias en una mayor situación de vulnerabilidad social, con el fin de garantizar la cobertura de las necesidades básicas y esenciales de la población.

En este sentido, se pone en marcha el Programa Extraordinario de Emergencia Social con el objeto de atender las necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en una situación de riesgo y/o de exclusión social, y que tienen que seguir haciendo frente a deudas de gastos básicos de mantenimiento de su vivienda, así como otras necesidades básicas.

Este Programa contempla las actuaciones necesarias para arbitrar un mecanismo que permita atender, con rapidez, estas contingencias que principalmente va a ir destinadas a cubrir las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1: Adquisición de alimentos preferentemente perecederos, productos de aseo e higiene doméstica, así como medicamentos que requerirán en todo caso de prescripción médica.
- Línea 2: Otras necesidades relacionadas con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual: gastos derivados de suministros básicos de electricidad, basura, gas y agua.

2.- OBJETIVOS

Objetivo general:

Posibilitar la cobertura de necesidades básicas de personas y unidades de convivencia ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socio económicas, procurando una mayor autonomía y evitando que puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión.

Objetivos específicos:

- Línea 1- Adquisición de alimentos preferentemente perecederos, productos de aseo e higiene doméstica, así como medicamentos que requerirán en todo caso de prescripción médica.
- Línea 2- Cubrir los gastos derivados de suministros básicos de electricidad, basura, gas y agua.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

3.- CARACTERISTICAS

Las Ayudas contempladas en el presente programa son prestaciones de naturaleza económica que el Ayuntamiento de Espejo otorgará a los sujetos beneficiarios en ejercicio de la competencia básica atribuida a los Ayuntamientos en el artículo 25.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de “atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Estas ayudas son prestaciones económicas individualizadas, dirigidas a individuos o unidades convivenciales, y destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares, relacionadas con la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación y suministros básicos en la residencia familiar, y que deban ser atendidas con inmediatez, derivadas de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

Tiene naturaleza complementaria y son compatibles con las Ayudas de Emergencia Social de los Servicios Sociales comunitarios, previstas en el Decreto 11/1992, de 28 de enero.

Las ayudas contempladas en este Programa no tienen naturaleza de subvenciones, sino de prestaciones, dado que la situación que se dirige a atender dichas ayudas, no tienen como objeto el fomento de una actividad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública, al estar destinadas a paliar situaciones de necesidad de personas y/o unidades familiares en situación o en riesgo de exclusión social.

4.- FINANCIACIÓN

Las ayudas contempladas en el presente programa se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Espejo, 2310-48021 “Ayuda emergencia social covid-19”, que se va a crear en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Espejo y que cuenta con una dotación económica inicial de 30.000 euros, dotación que podrá ser incrementada a lo largo del ejercicio presupuestario, en el supuesto de que circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público aconsejen el incremento del mismo.

La financiación del presente programa se realizará mediante crédito extraordinario a financiar con bajas de créditos en la aplicación presupuestaria 6400-622.02 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Espejo, estando condicionada la entrada en vigor del Programa a la aprobación en el Pleno del Ayuntamiento del expediente de modificación presupuestaria mencionado, que se tramitará de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- DURACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa extenderá su vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo que con anterioridad se hubiesen agotado los créditos consignados en el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de que los créditos iniciales del programa se

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

incrementen durante la vigencia del programa, de conformidad con los procedimientos contemplados a tal efecto en la normativa presupuestaria de las Entidades Locales.

No será de aplicación a este Programa de Emergencia Social, lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 863/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, en virtud de lo indicado en el punto 4 de dicha Disposición Adicional, dado que dicho Programa viene referido a una situación estrechamente vinculada a los hechos justificativos del estado de alarma, pues su objetivo es el de atender de manera urgente las necesidades básicas de unidades familiares que, como consecuencia de la crisis económica y social derivada de la pandemia, se encuentran en situación o en riesgo de exclusión social.

En virtud de lo anterior, no será de aplicación al procedimiento a tramitar para la concesión de las ayudas contempladas en este Programa la suspensión de términos, ni la interrupción de plazos administrativos, durante la vigencia del estado de alarma y de las prórrogas del mismo.

6.- DESTINATARIOS. REQUISITOS

Para obtener ayudas con cargo al Programa Municipal Extraordinario de Emergencia Social, los solicitantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:

1.- Que la persona solicitante figure empadronada en el municipio de Espejo a la fecha de presentación de la solicitud y con anterioridad al 1 de enero de 2020.

2.- Que la persona solicitante sea persona mayor de edad o menor emancipado.

3.- Que la persona solicitante y la unidad familiar a la que pertenezca en su conjunto, no perciba ingresos MENSUALES*, de cualquier naturaleza que en su conjunto, sobrepasen los siguientes límites:

Número de miembros de la unidad familiar**:	Límite	Importe mensual
1. Miembro	Superior a 1 IPREM***	1,84 euros
2. Miembros	Inferior a 1,3 veces IPREM	2,19 euros
3. Miembros	Superior a 1,5 veces IPREM	2,76 euros
4. Miembros	Superior a 1,7 veces IPREM	3,33 euros
5. Miembros o más	Superior a 1,9 veces IPREM	4,189 euros

*Los ingresos mensuales vendrán referidos a los ingresos del mes inmediatamente anterior a la solicitud que se presente por los potenciales beneficiarios.

** Se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente, pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada, así como los hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, y las personas sujetas a

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

tutela, guarda o acogimiento familiar, así como aquellos otros familiares, que aparezcan inscritos en el certificado o volante de empadronamiento y por consiguiente, que residan en la misma vivienda”.

*** IPREM= Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Importe (mensual): 537,84 euros.

4.- Para la línea 2, que los suministros se presten en la vivienda habitual* del solicitante.

*Se entiende por vivienda habitual la del domicilio en que figure empadronado el solicitante.

En el supuesto de concurrencia de posibles personas beneficiarias en una misma vivienda o alojamiento, sólo podrán otorgarse las ayudas a una de ellas, en este supuesto, la ayuda de la línea 2 recaerá sobre la persona que aparezca como titular del contrato o recibo del suministro correspondiente.

6.2.-OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas incluidas en este Programa irán dirigidas a cubrir las siguientes necesidades:

- Línea 1- Adquisición de alimentos preferentemente perecederos, productos de aseo e higiene doméstica, así como medicamentos que requerirán en todo caso de prescripción médica.
- Línea 2- Cubrir los gastos derivados de suministros básicos de electricidad, basura, gas y agua. Únicamente podrán incluirse en este Programa suministros que se encuentren pendientes de pago durante la vigencia del presente programa, y cuyo periodo de pago venza con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda que se presenten por el solicitante.

7.- CUANTIA MÁXIMA DE LAS AYUDAS Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

7.1.- CUANTÍA Y NÚMERO MÁXIMO DE AYUDAS

7.1.1.- Se establecen las siguientes asignación económica máximas por unidad familiar en función del número de miembros de la unidad familiar, para cada una de las líneas de este Programa, durante el tiempo de vigencia del mismo:

-Línea 1:

- Familias de 1 miembro: hasta 450 € (75 euros mensuales).
- Familias de 2 miembros: hasta 642 € (107 euros mensuales).
- Familias de 3 miembros: hasta 792 € (132 euros mensuales)
- Familias de 4 miembros: hasta 900 € (150 euros mensuales).
- Familias de 5 o más miembros: hasta 1.002 €(167 euros mensuales).“

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- Línea 2:

- *Familias de 1 miembro: hasta 300 € (100 euros cada dos meses).*
- *Familias de 2 miembros: hasta 351 € (117 euros cada dos meses).*
- *Familias de 3 miembros: hasta 402 € (134 euros cada dos meses)*
- *Familias de 4 miembros: hasta 453 € (151 euros cada dos meses)*
- *Familias de 5 o más miembros: hasta 495 € (165 euros cada dos meses)*

7.1.2.- El número máximo de ayudas a percibir con cargo a este programa será el siguiente:

. Línea 1: Una ayuda al mes, con una cuantía máxima mensual de conformidad con lo establecido en el apartado 7.1.1 en función del número de miembros de la unidad familiar.

. Línea 2: Una ayuda cada dos meses, con una cuantía máxima durante la vigencia del programa de conformidad con lo establecido en el apartado 7.1.1, en función del número de miembros de la unidad familiar.

7.2.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS:

La percepción de ayudas con cargo a la línea 1 de este programa será compatible con la percepción de ayudas con cargo a la línea 2 del mismo por parte de una misma unidad familiar.

Respecto a la percepción de otras ayudas provenientes de otras Administraciones o entidades privadas para cubrir las mismas necesidades:

- LÍNEA 1:

. La percepción de ayudas de la línea 1 será compatible con otras ayudas percibidas de otras administraciones y/o entidades privadas, siempre y cuando en el mes en que se solicita la percepción de la ayuda por parte del solicitante al Ayuntamiento de Espejo, el importe total de las ayudas percibidas no sea superior al doble de la cantidad máxima mensual fijada en este programa para esta línea por unidad familiar en función del número de miembros, lo cual se acreditará mediante la aportación de declaración responsable al respecto. Si en el mes de presentación de la solicitud en fecha posterior a dicha solicitud se percibiese otra ayuda para la misma finalidad, en caso de que el importe acumulado por ambas ayudas mensuales supere el doble del límite máximo mensual por unidad familiar y número máximo de miembros, el solicitante no podrá presentar una nueva solicitud de ayuda con cargo a este programa municipal hasta el segundo mes posterior. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de declaración responsable al respecto.

. Asimismo la percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de ayudas en especie concedidas por otras Administraciones y/o instituciones privadas.

- LÍNEA 2:

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- . La percepción de ayudas de la línea 2, será compatibles con la percepción de otras ayudas concedidas por otras Administraciones para la misma finalidad, siempre y cuando las distintas ayudas percibidas vayan referidas a distintos recibos de suministros, lo cual se acreditará mediante la aportación de declaración responsable al respecto, en la que se especifique que el recibo del suministro concreto (agua, luz, basura o gas) para el que se solicita la ayuda no ha sido objeto de concesión de otras ayudas concedidas por otras administraciones y/o entidades privadas.
- . Asimismo, con carácter excepcional, será posible la concesión de ayudas procedentes de distintas Administraciones para un mismo recibo siempre y cuando la cuantía de las ayudas no supere el importe de dicho suministro.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

8.1.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

Solicitudes

El procedimiento general para la concesión de ayudas con cargo al presente programa será el siguiente:

- El interesado en solicitar ayuda de emergencia deberá presentar una solicitud ajustada al modelo que figura como **ANEXO I**. Se presentará una única solicitud mensual, durante los días 1 a 10 de cada mes en la que se podrán incluir la línea 1 y la línea 2, si bien las ayudas de la línea 2 tendrán necesariamente carácter bimensual, no pudiéndose solicitar dos meses seguidos una ayuda para dicha línea 2.
- La presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, a través del formato habitual de solicitud, o de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el apartado "Trámites", y dentro del mismo en el apartado "Registro de Entrada", mediante el acceso con certificado electrónico.
Asimismo durante el periodo de tiempo en que esté vigente este programa, y hasta tanto no exista atención presencial en las dependencias del Ayuntamiento de Espejo, los interesados que no dispongan de firma electrónica podrán presentar sus solicitudes por correo electrónico a la dirección secretaria.alcaldia@espejo.es. En este último caso se acompañará autorización por parte del interesado para que por parte de funcionario designado a tal efecto por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento se presente dicha solicitud a través del registro electrónico en representación del interesado, en el modelo que se acompaña como **ANEXO II**. Ello en virtud del artículo 16 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el artículo 22 de dicha Ley .
- A la solicitud se acompañará, además del Anexo II en su caso, la siguiente documentación:
 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Permiso de Residencia del solicitante.
 2. Certificado de prestaciones expedido por el SEPE de los miembros de la unidad familiar

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

mayores de 16 años del mes inmediatamente anterior a la solicitud.

3. Nóminas o certificado de empresa del último mes inmediatamente anterior a la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

4. Declaración responsable de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de dieciséis años que figuren empadronados en el domicilio familiar, referida al mes anterior a la fecha de la solicitud, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO III**.

5. Autorización al Ayuntamiento de Espejo para incorporar al expediente de ayuda los datos de empadronamiento de la unidad familiar, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO IV**.

6. Declaración responsable en la que se indique:

- En relación con la línea 1: Si en el mes en el que se solicita la ayuda por parte del solicitante, y a la fecha de presentación de la solicitud, se ha solicitado y/o percibido otra ayuda dineraria proveniente de otra administración o entidad privada para la misma finalidad, y en caso de haberla percibido, su importe; y si en el mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud se ha percibido otra ayuda dineraria proveniente de otra administración y/o entidad privada para la misma finalidad, especificando en caso afirmativo, su importe.

- En relación con la línea 2: Que el recibo del suministro concreto (agua, luz, basura o gas) para el que se solicita la ayuda no ha sido objeto de concesión de otras ayudas concedidas por otras administraciones y/o entidades privadas.

7. Copia del recibo o recibos de suministro para el que se solicita la ayuda. Dicho recibo debe encontrarse en periodo de pago a la fecha de presentación de la solicitud, no se podrán aportar recibos que ya hayan sido abonados por el solicitante.

Resolución del expediente, notificación y abono de la ayuda.

Una vez presentada la solicitud por los servicios técnicos del Ayuntamiento se comprobará que a la solicitud se acompaña documentación exigida en las presentes bases.

Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días.

Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos, se dictará Resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

En el plazo de cinco días a partir de la presentación de la documentación completa y una vez comprobado por los servicios municipales que el solicitante reúne los requisitos indicados en las presentes bases, se dictará la correspondiente Resolución, que especificará el beneficiario, importe y líneas del programa que comprende dicha subvención, y para las ayudas de la línea 2 el importe del recibo o recibos de suministros a abonar con cargo a dicha subvención.

Por su carácter extraordinario, no se realizará notificación de la resolución comunicándose por

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

teléfono o por correo electrónico su concesión.

Dado el carácter específico de las ayudas comprendidas en este Programa, estas se harán efectivas de la siguiente forma:

Línea 1:

Se comunicará al beneficiario el establecimiento del municipio al que podrá acudir para realizar la adquisición de los productos incluidos en el presente programa. Los productos que se adquieran mensualmente con cargo a este programa deberán retirarse por los beneficiarios del establecimiento indicado en una única compra.

El establecimiento entregará una factura al beneficiario, quedándose con una copia que deberá ser remitida por este al Ayuntamiento para su cobro. En dicha factura sólo se podrán incluir alimentos y/o productos incluidos en la presente línea, y en la misma se identificará el beneficiario de la ayuda y la fecha de la retirada de los productos, y se adjuntará copia del ticket de compra. Asimismo en la factura, que se expedirá a nombre del Ayuntamiento, se incluirá la leyenda "Programa Emergencia Social Espejo".

Por el Ayuntamiento de Espejo se remitirá mensualmente a los distintos establecimientos que se adhieran a este programa un listado con los beneficiarios del programa de dicho mes y el importe que corresponde a cada beneficiario.

A estos efectos los establecimientos comerciales que se adhieran voluntariamente a este programa tendrán la consideración de entidades colaboradoras.

Línea 2:

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicada se realizará mediante el abono por parte de la Tesorería del Ayuntamiento a la entidad emisora del recibo o recibos de la cantidad correspondiente.

9.- JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda, en lo que respecta a la línea 1, se documentará a través de la aportación de los justificantes de gasto (factura), por parte de los establecimientos que se adhieran voluntariamente a este programa como entidades colaboradoras.

A estos efectos de acreditar el cumplimiento del objetivo de las ayudas, los establecimientos entregarán una factura al beneficiario por cada compra mensual efectuada, quedándose con una copia que deberá ser remitida por este al Ayuntamiento para su cobro. En dicha factura sólo se podrán incluir alimentos y/o productos incluidos en la presente línea, y en la misma se identificará el beneficiario de la ayuda y la fecha de la retirada de los productos, y se adjuntará copia del ticket de compra. Asimismo en la factura, que se expedirá a nombre del Ayuntamiento, se incluirá la leyenda "Programa Emergencia Social Espejo".

Los documentos justificativos de la subvención serán remitidos directamente por el establecimiento al Ayuntamiento.

10.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Código seguro de verificación (CSV):



A8D7 3C5B 9493 5985 4544

A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

La obtención de una ayuda con cargo a este Programa falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, dará lugar a la exclusión del beneficiario de dicho programa y a la imposibilidad de recibir nuevas ayudas con cargo al mismo y a la imposición de sanciones consistentes en multa proporcional del doble de la cantidad indebidamente obtenida; previa incoación de expediente en el que se dará audiencia a los interesados y se dictará la Resolución procedente.

No obstante, no se sancionarán con multa en aquellos casos en que los beneficiarios hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento se podrá solicitar a los beneficiarios la documentación que se estime necesaria para las labores de comprobación de que el beneficiario cumple los requisitos indicados en las presentes bases, especialmente en lo relativo a los ingresos de la unidad familiar declarados por el solicitante, estando obligados los beneficiarios a la aportación de dicha documentación en el plazo que se conceda a tal efecto.

En caso de que no se aporte dicha documentación, esta conducta será considerada como obstrucción a las actuaciones de comprobación de la correcta aplicación de las ayudas, lo que dará lugar a la exclusión del beneficiario de dicho programa y a la imposibilidad de recibir nuevas ayudas con cargo al mismo y a la imposición de sanciones consistentes en multa proporcional del doble de la cantidad indebidamente obtenida, previa incoación de expediente en el que se dará audiencia a los interesados y se dictará la Resolución procedente.

ANEXOS

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

e-mail	Teléfono
--------	----------

EXPONE

Que teniendo en cuenta las Bases para el Programa Extraordinario de Emergencia Social 2020 del Ayuntamiento de Espejo para Atención a Familias en situación o en riesgo de exclusión social con motivo de la crisis del Covid-19 aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de Espejo en sesión plenaria celebrada el dede 2020.

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud para obtener la condición de beneficiario/a de la/las siguiente/es Línea/as incluidas en dicho Programa (Marcar con una X lo que proceda*) :

- Línea 1: Adquisición de alimentos preferentemente perecederos, productos de aseo e higiene doméstica, así como medicamentos que requerirán en todo caso de prescripción médica.
- Línea 2: Otras necesidades relacionadas con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual: gastos derivados de suministros básicos de electricidad, basura, gas y agua.

**Se puede solicitar ayuda para la línea 1 exclusivamente, o para la línea 1 y 2.*

Documentación que acompaña (Marcar con una X lo que proceda):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Permiso de Residencia del solicitante.
- Certificado de prestaciones expedido por el SEPE de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años del mes inmediatamente anterior a la solicitud.
- Nóminas o certificado de empresa del último mes inmediatamente anterior a la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- En su caso, por parte del interesado para que por parte de funcionario del Ayuntamiento se presente dicha solicitud a través del registro electrónico en representación del interesado, **ANEXO II**.
- Declaración responsable de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de dieciséis años que figuren empadronados en el domicilio familiar, referida al mes anterior a la fecha de la solicitud, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO III**.
- Autorización al Ayuntamiento de Espejo para incorporar al expediente de ayuda los datos de

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

empadronamiento de la unidad familiar, conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO IV**.

De conformidad con lo indicado en las Bases Regulatoras del Programa, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- En relación con la Línea 1:

. Que en el presente mes de presentación de esta solicitud, por parte del solicitante, y a la fecha de presentación de la solicitud (Indicar con una X lo que proceda):

NO ha solicitado y/o percibido otra ayuda proveniente de otra administración o entidad privada para la misma finalidad.

SI ha percibido otra ayuda proveniente de otra administración o entidad privada, por importe deeuros. (INDICAR IMPORTE)

. Que en el mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud se ha percibido otra ayuda proveniente de otra administración** y/o entidad privada para la misma finalidad, especificando en caso afirmativo su importe*.

*** Indicar únicamente para Administraciones ayudas percibidas por otras Administración que no sea el Ayuntamiento.*

- En relación con la Línea 2:

Que el recibo/s del suministro/s concreto/s (agua, luz, basura o gas) para el que se solicita la ayuda no ha sido objeto de concesión de otras ayudas concedidas por otras administraciones y/o entidades privadas.

En Espejo, a de de 2020.

El solicitante:


Fdo.:

SR. ALCALDE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESPEJO.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

D./Dª. _____ con DNI: _____ y domicilio en
 Espejo en _____, nº _____

Código seguro de verificación (CSV):  A8D73C5B949359854544
A8D7 3C5B 9493 5985 4544
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)
 Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021
 Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

PRESTA SU AUTORIZACION

A que por parte del funcionario que se designe por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Espejo, se lleve la autenticación necesaria para llevar a cabo la presentación por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo, de la solicitud de ayuda para el programa extraordinario de emergencia social 2020 del Ayuntamiento de Espejo para atención a familias en situación o en riesgo de exclusión social con motivo de la crisis del Covid-19.*

**Esta opción únicamente estará vigente hasta que no exista atención presencial en las dependencias del Ayuntamiento de Espejo.*

Así mismo el otorgante autoriza que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la declaración o comunicación por medios telemáticos.

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante o de los otorgantes.

En Espejo, a de De 2020

Fdo. D.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

D./D^a. _____ con DNI: _____ y domicilio en Espejo en _____, nº _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que los ingresos económicos netos percibidos por todas las personas, mayores de dieciséis años, que constituyen mi unidad familiar y empadronados en el domicilio familiar, en el mes anterior a la presentación de la solicitud para participar en la ayuda del Programa Extraordinario de Emergencia Social 2020 del Ayuntamiento de Espejo para Atención a Familias en situación o en riesgo de exclusión social con motivo de la crisis del Covid-19, ascienden a la cantidad de

_____ euros (se especificará cantidad en letra y en número)*

**En caso de discrepancia entre la cantidad que conste en letra y en número prevalecerá la escrita en número.*

En Espejo a ____ de _____ de 2020.

Fdo:.....

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

ANEXO IV

**AUTORIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO EXPRESO AL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO PARA
INCORPORARA AL EXPEDIENTE DE AYUDA LOS DATOS DE EMPADRONAMIENTO DE LA
UNIDAD FAMILIAR**

D./D^a. _____ con DNI: _____ y domicilio en Espejo
en _____, nº _____

AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Espejo para incorporar a la solicitud ayuda para el programa extraordinario de emergencia social 2020 del Ayuntamiento de Espejo para atención a familias en situación o en riesgo de exclusión social con motivo de la crisis del Covid-19 y presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia y empadronamiento, de su unidad familiar, a través del sistema informático de este Ayuntamiento.

Espejo a ____ de _____ de 2020.

Fdo.:.....

El Sr. Alcalde manifiesta que las bases se trataron en Junta de Portavoces y en Comisión, y se les han hecho llegar a los Grupos para hacer propuestas. Agradece a los trabajadores del Ayuntamiento, a los Servicios técnicos y jurídicos cómo están trabajando para poner en marcha este tipo de medidas, y en especial ahora mismo las bases de emergencia social para las familias que anteriormente se ha llevado a cabo la modificación de crédito con la que se va a alimentar estas bases, con una cuantía de 30.000 euros, aunque cabe la posibilidad que si fuese necesario se podría incrementar aún más el crédito. Señala que las bases tienen hasta el 31 de diciembre de este año y que principalmente se trata de dos líneas, una línea de adquisición de alimentos preferiblemente perecederos, productos de aseo e higiene doméstica así como medicamentos que requieran en todo caso la prescripción médica, y otra segunda línea de necesidades relacionadas con el uso de la vivienda actual como gastos derivados de suministros de electricidad, basura, gas y agua.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

D. José Antonio Víctor portavoz del Grupo Municipal del PP, manifiesta que como ya adelantó en Comisión, todo lo que sea ayudar a los que más lo necesiten en esta circunstancia, será prioridad para su Grupo, por lo que su voto será a favor.

La portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D^a. Rosario Porras manifiesta que su voto será favorable puesto que como comentó anteriormente, hay que estar al lado de las personas más vulnerables en estos momentos.

D^a. Teresa Casado portavoz del Grupo Municipal del PSOE interviene y señala que su voto es a favor.

Sometida la propuesta a votación, resultan emitidos once votos a favor (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP) por los once Sres. Concejales presentes, que son los que componen la Corporación, por lo que resulta aprobada por unanimidad.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE CESIÓN DEL INMUEBLE PARA CONSULTORIO LOCAL DE SALUD PARA ADAPTACIÓN A LA LEY 40/2015. (Expt Gex 2020/624).

D. Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, señala que antes de pasar al debate de este punto del orden del día, hay que votar su inclusión en el mismo.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, esta resulta aprobada por unanimidad de los once Concejales presentes, (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son los once Concejales que legalmente componen esta Corporación.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Visto el modelo tipo de Convenio de Colaboración remitido a este Ayuntamiento por el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, con el objeto de adaptar a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Convenio actualmente vigente entre este Ayuntamiento y dicha Consejería para la cesión y mantenimiento del edificio destinado a Consultorio Local de Salud de Espejo.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y siendo necesaria la firma de dicho Convenio para la continuación de la prestación del servicio sanitario de atención primaria a la salud en este municipio, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el modelo tipo de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Espejo y el Servicio Andaluz de Salud para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Acordar que al presente expediente no le será de aplicación la suspensión de términos y la interrupción de plazos administrativos establecida en la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º de dicha Disposición Adicional, en su redacción dada por el RD 465/2020, de 17 de marzo, dado que al ser el objeto del mismo hacer posible la prestación del servicio de atención primaria de la Salud, se trata de un acuerdo indispensable para la protección del interés general y el funcionamiento básico de dicho servicio en el municipio de Espejo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

En Cabra, a

REUNIDOS

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

De una parte, el Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, D. José Plata Rosales, autorizado para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha _____ (BOJA _____).

De otra, el Excmo. Sr. D. Florentino Santos Santos, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha _____,

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO. - El Excmo. Ayuntamiento de Espejo dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO.- El Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO.- La Ley 2/98, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO.- El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

El Ayuntamiento de Espejo cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en Montilla, s/n, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de Consultorio Local.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Espejo.

El Ayuntamiento de Espejo se compromete a:

- a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.
- b) Asumir los costes de limpieza, consumos de luz y agua, del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado fin.

El Ayuntamiento de Espejo no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de Espejo no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa

TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de Espejo en concepto de resarcimiento de los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula segunda b) la cantidad de **8.418 €/anuales** a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área de Gestión Sanitaria de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos, con cargo a la partida presupuestaria G/41C/460.00/14

La cantidad establecida no será objeto de revisión.

CUARTA.- Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

QUINTA.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes conllevará la resolución del mismo.

SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS





AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- Dirección Gerencia del Área o persona en quien delegue
- Profesionales designados por Dirección Gerencia del Área

Ayuntamiento

- Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto, la propuesta de prórroga, modificación o resolución.
- La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

SÉPTIMA.- Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA.- Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día _____.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Espejo

Por el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Fdo.: D. Florentino Santos Santos

Fdo.: Dr. Plata Rosales, José”

El Sr. Alcalde manifiesta que el objeto de este Convenio es la cesión gratuita del Ayuntamiento de Espejo al SAS del edificio en el que se viene prestando el Servicio de Atención Primaria a la Salud. D. Florentino Santos da lectura a los compromisos de ambas partes. Los compromisos por parte del Ayuntamiento es comprometerse a realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumir los gastos que conlleve. Asumir los

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

costes de limpieza, consumo de luz y agua del citado centro mientras se utilice este espacio para el mencionado fin. El Ayuntamiento de Espejo no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contrate el Servicio Andaluz de Salud en relación de la planta del inmueble cedido por las actividades a desarrolladas en él desde la cesión inicial del SAS. El Ayuntamiento de Espejo no subrogará los contratos y las relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa. Por último, por parte del Servicio Andaluz de Salud que se compromete a abonar al Ayuntamiento de Espejo en concepto de resarcimiento de los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula segunda b) la cantidad de ocho mil cuatrocientos euros anuales a vencimiento semestral, tras la certificación de la dirección del área de la gestión sanitaria de que se ha cumplido con lo especificado con los compromisos con cargo a la partida presupuestaria que en este caso es G/41C/460.00/14.

Interviene la Sra. Secretaria D^a. Inmaculada Rascón que señala que en relación con el Informe de Intervención que existe en el expediente en el que se advierte que no existe la memoria económica que preceptivamente tiene que acompañar este tipo de Convenios para acreditar que los gastos que se asumen por parte de la Administración que asume una competencia de carácter impropio, están cubiertos al cien por cien. Manifiesta que esto es porque a partir de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, cuando una Administración asuma competencias impropias como es este caso, este tipo de Convenios tiene que adjuntar la memoria económica y en este caso no se adjunta. Por ello en el Informe se advierte del posible defecto de anulabilidad que puede existir en el Convenio dado que no se adjunta la memoria económica.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PP D. José Antonio Víctor que manifiesta que su voto será favorable y espera que este Convenio sea en beneficio de todos los usuarios de nuestro pueblo.

D^a. Rosario Porras, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA señala que su voto será favorable ya que es un servicio para nuestros vecinos y vecinas. Manifiesta que le gustaría decir al Gobierno competente en sanidad, en este caso la Junta de Andalucía, que lo mismo que los

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Ayuntamientos están siguiendo con sus compromisos y cumplen, que ellos también cumplan con el compromiso que deben tener con la población, de tener una sanidad pública de calidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Florentino Santos que señala que a raíz de la reforma introducida en el año 2013 por el Partido Popular en la Ley de Bases de Régimen Local, la asunción por parte de los Ayuntamientos de competencias que no les corresponden, lo que se denomina competencias impropias, únicamente se puede hacer a través de la firma de Convenios de Colaboración con la Administración titular de la competencia y siempre y cuando se garantice que dicha asunción de la competencia va acompañada de la financiación suficiente para asumir la totalidad de los gastos que dicho ejercicio conlleva. El Sr. Alcalde señala que entiende el esfuerzo que hacen todas las Administraciones para sufragar, sobre todo cuando hay que velar por esos servicios públicos y gratuitos en este caso, como debe ser la sanidad, al igual que la educación, pero con los ocho mil cuatrocientos euros no se cubren los costes que el Ayuntamiento tiene para mantener el edificio y para mantener un servicio de calidad como se quiere que los vecinos lo sigan disfrutando. D. Florentino Santos argumenta que al hacernos cargo de la limpieza del Centro de Salud, la propia trabajadora ya supone un gasto superior a dicha cuantía de dinero, costes de luz y de agua pueden suponer casi la mitad de la subvención, una administrativa que está a tiempo parcial. En definitiva lo que hay que hacer llegar y está seguro que el Gobierno de la Junta de Andalucía va a ser sensible a estas peticiones, es que con los convenios venideros, que espera lo revisen lo más pronto posible los mismos, aumenten las cuantías a los Ayuntamientos. Espera que el Gobierno de la Junta de Andalucía entienda y comprenda la necesidad de una sanidad fuerte, pública, que mire por la salud de todos nuestros vecinos y que empiece a financiar como se merece nuestra sanidad pública, empezando por nuestros centros de atención primaria, y que continúe con los hospitales públicos que cuando pasan ciertas cosas es donde acudimos todos.

Sometida la propuesta a votación, resultan emitidos once votos a favor (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP) por los once Sres. Concejales presentes, que son los que componen la Corporación, por lo que resulta aprobada por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

7.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERÁVIT. (Expt Gex 2020/1245).

D. Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, señala que antes de pasar al debate de este punto del orden del día, hay que votar su inclusión en el mismo.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, esta resulta aprobada por unanimidad de los once Concejales presentes, (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son los once Concejales que legalmente componen esta Corporación.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del PP D. José Antonio Víctor que da lectura a la proposición:

“MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SUPERÁVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL COVID19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de Covid-19, además de provocar la desolación por la muerte en España de más de 26.000 personas, ha generado una crisis socioeconómica de primera magnitud. Los datos de distintas fuentes oficiales que empezamos a conocer cifran la caída del PIB de nuestro país en más de un 10% y un aumento del desempleo que llegan a situarlo en tasas superiores al 20%. Detrás de estas grandes cifras están las personas, nuestros vecinos, los que han perdido un empleo o han tenido que cerrar una empresa. La crisis del coronavirus deja una situación de emergencia social también en nuestras ciudades y municipios. En cualquier caso, esta situación debemos afrontarla con la esperanza de que, aunque la recuperación sea lenta y llena de dificultades, finalmente podremos superarla.

En este sentido, los ayuntamientos juegan un papel esencial en la recuperación socioeconómica de nuestro país. Los municipios son, sin duda alguna, las instituciones más cercanas, los primeros que deben atender las demandas de sus vecinos, la primera línea de batalla social contra la

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

pandemia. Para ello, los municipios están destinando numerosos recursos a luchar contra el virus y a ayudar a las personas que están sufriendo sus efectos. Los municipios tendrán que ampliar gastos que no tenían presupuestados. La recuperación socioeconómica va a exigir un enorme esfuerzo económico a todos los municipios.

El esfuerzo económico no es nuevo para los ayuntamientos: fruto del mismo muchos municipios han generado y disponen de remanentes y superávits que por ley no han podido utilizar para mejorar sus servicios. Los ayuntamientos españoles sumaron en 2019 un superávit de 3.800 millones de euros, a los que hay que añadir cerca de 28.000 millones de euros en remanentes de años anteriores. Estas importantes cantidades permitirían dar una respuesta adecuada a las necesidades que está generando esta crisis social y económica.

Con respecto a esta disponibilidad de liquidez, desde el Partido Poplar hemos venido reclamando desde el inicio de la crisis que el Gobierno de la Nación permitiese a los Ayuntamientos la utilización de los citados remanentes y superávits no sólo para atender cuestiones sanitarias y sociales, sino para también empezar a ejecutar planes de empleo que dinamicen la economía de los municipios. Para nuestro grupo, el dinero que los vecinos han generado por su ahorro municipal de los últimos años tiene que ponerse ahora a disposición de los propios ciudadanos.

Ante esta reclamación el Ejecutivo solo ha permitido a los ayuntamientos gastar un máximo del 20% del saldo bancario para paliar el impacto de la pandemia. Cifra a todas luces insuficiente para dar una repuesta adecuada a una crisis de esta dimensión. Además, y ante la falta de respuesta del Gobierno de la Nación sobre a qué se destinaría el resto, se ha abierto la posibilidad de que el Gobierno de Pedro Sánchez quiera apropiarse los recursos de las cuentas de las corporaciones locales, algo que sin duda significaría un ataque frontal a la autonomía municipal y fiscal de los ayuntamientos.

Desde el Partido Popular consideramos fundamental sumar recursos municipales para aplicar medidas destinadas a las familias y personas más vulnerables, a los desempleados, a los autónomos y a las pymes. El superávit de los ayuntamientos nos permitiría anticiparnos en la reactivación económica contribuyendo con ello a reforzar la protección de quienes peor lo están pasando en la actual crisis. Además, los ayuntamientos lo harán con una mayor inmediatez y, por su mayor cercanía con nuestros vecinos, más ajustada a la realidad social del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular de Espejo proponemos la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a que:

- 1.- Abandone su intención declarada de tomar el control de los ahorros de los ayuntamientos, apropiación que supondría un atentado contra la autonomía local y financiera de las Corporaciones Locales.
- 2.- De forma urgente, realice las modificaciones legales necesarias para permitir a los ayuntamientos la utilización de la totalidad de sus remanentes y superávits para hacer frente a la emergencia social y económica que viven a causa de la pandemia del Covid- 19."

La Sra. portavoz de IULV-CA D^a. Rosario Porras señala que ante esta propuesta hay que hacer unas cuestiones importantísimas y vitales para entender al final su posicionamiento de voto. Argumenta en primer lugar, que de los acuerdos que se presentan en esta moción, que son dos, evidentemente del segundo acuerdo se está de acuerdo y su voto de ese acuerdo sería positivo pero hay algo que su Grupo Municipal no entiende y le está costando muchísimo trabajo entender. El mes pasado Izquierda Unida presentó una moción para su debate, al final se presentó conjunta por parte de Izquierda Unida y de PSOE y no se entiende por qué el Partido Popular no se unió a esa moción, como se ha hecho en otros Ayuntamientos, como por ejemplo en el de Córdoba, donde se retiraron las mociones que cada uno presentaba que llevaban el segundo acuerdo solamente, y se hubiera debatido como se ha hecho muchas veces en Junta de Portavoces o en Comisión y probablemente se hubiera llegado a un acuerdo, por ello no se entiende por qué el mes pasado no se hizo y este mes se hace. En segundo lugar, señala que perdona D. José Antonio Víctor, pero tiene que manifestar que el PP en estos momentos está siendo un oportunista, ya que, que se proponga en una moción un acuerdo que se diga primero, instar al Gobierno de España a que abandone su intención declarada de tomar el control de los ahorros de los Ayuntamientos, apropiación que supondría un atentado contra la autonomía financiera de las Corporaciones Locales, además del argumentario que se presenta en la moción. La portavoz de IULV-CA se dirige al portavoz del PP y le argumenta que este Gobierno, democráticamente elegido por el pueblo español, no

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

está tomando el control de nada, este Gobierno está llevando a cabo una ley que se aprobó en 2013, la llamada ley Montoro, y ya se sabe que Montoro era un ministro del Partido Popular, que antepuso ante la crisis que estábamos viviendo el pago de la deuda a los bancos y ahogar a los Ayuntamientos como se ha venido haciendo hasta el momento. Desde que se cambió el artículo 135 de la Constitución Española, como ya se ha comentado en muchísimos casos anteriormente, y con la ley Montoro 2013, es por lo que nos vemos así. Argumenta que ahora nos vemos así por esas cosas que nos han privado de tener una educación pública de calidad, una sanidad pública de calidad, y que han privado a los Ayuntamientos y sobre todo a los Ayuntamientos pequeños, de que se pueda utilizar el dinero que les corresponde para que nuestros vecinos y nuestras vecinas tengan todos los servicios que se merecen, para poder dar más empleo desde los Ayuntamientos y para muchísimas cosas más. D^a. Rosario Porras señala que en 2013 el Sr. Montoro dictó su ley y desde entonces estamos como estamos, desde entonces están los Ayuntamientos ahogados. Ahora nos ha llegado una crisis que nadie esperaba aunque ahora seamos todos epidermiólogos, y nos encontramos con que gracias a esa ley Montoro de 2013 tenemos una sanidad pública deficitaria, tenemos una sanidad pública en la que los sanitarios están sufriendo muchísimas deficiencias, tenemos una sanidad pública deficitaria y la estamos sufriendo todos y cada uno de los españoles. Señala que desde su Grupo sí que se ha pedido en multitud de ocasiones desde entonces, que se derogue esa ley y que se deje a los Ayuntamientos que destinen el dinero que tienen a lo que es necesario, a sus vecinos y a sus vecinas, al bienestar de su población, no al pago de deuda a los bancos, pues además, por si hay algún desmemoriado o desmemoriada, ya se sabe lo que se le regaló a los bancos, se sabe que se le regaló a los bancos sesenta y cinco mil millones de euros, que en todos los países de Europa ese dinero se ha devuelto al Gobierno que ha habido en cada país en cada momento y nosotros se lo hemos regalado. Manifiesta que esos sesenta y cinco mil millones de euros si no son por la ley Montoro no se hubieran regalado. D^a Rosario Porras, reitera que estamos como estamos gracias a la ley Montoro de 2013 y gracias a que se cambió el artículo 135 de la Constitución Española. Por ello manifiesta que les parece de un tremendo oportunismo, que si tan aferrados se está a que se cambie el superávit, que por supuesto su Grupo lo pidió ya el mes pasado, vuelve a repetir, al Gobierno de la Nación que dejara utilizarlo al cien por cien, el Grupo del PP se debería de haber adherido y no se estaría debatiendo algo que ya se ha debatido con anterioridad. Además añade, que la oposición

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

que a nivel estatal se está haciendo desde el Partido Popular al Gobierno legítimamente elegido por los españoles está siendo catastrófica y está deseando mucho que desear, porque es el único país de Europa que se está encontrando una oposición en contra de todo lo que se propone, porque el Partido Popular no quiere un gobierno comunista bolivariano. La portavoz de IULV-CA manifiesta que ahora lo que toca no es hacer la oposición que se está haciendo contra el Gobierno, lo que toca ahora es hacer propuestas constructivas y tender la mano al Gobierno, que ya habrá tiempo de muchísimas otras cosas, por lo que el sentido de su voto, aún estando a favor del segundo punto de la moción, que es que se realicen las modificaciones legales necesarias, de la ley Montoro de 2013, para permitir a los Ayuntamientos la totalidad de sus remanentes, aún estando a favor y creyendo firmemente que esa ley hay que derogarla más pronto que tarde, por la fundamentación y el tono, va a ser en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que señala que en el primer punto de acuerdo ha encontrado un tono ligeramente beligerante, como bien ha dicho la portavoz de IULV-CA, muchas circunstancias de las que se hablan son consecuencia de la nefasta reforma local que el Gobierno de Rajoy impuso a los Ayuntamientos. D. Florentino Santos argumenta que hay muchas consecuencias de esta reforma que llevó a cabo el Gobierno del Partido Popular. Además manifiesta que todo lo solicitado en la moción ya está siendo tratado entre el Gobierno Central y la Federación Española de Municipios y Provincias. Por ello señala que una posibilidad sería realizar una moción en la que el punto de acuerdo, como bien ha dicho la portavoz de Izquierda Unida que se ha realizado en el Ayuntamiento de Córdoba, sería apoyar a la Federación Española de Municipios y Provincias en las negociaciones llevadas a cabo con el Gobierno. El Sr. Alcalde manifiesta que hay que recordar al Partido Popular que los Ayuntamientos son estado ya son mayores de edad y saben gestionar muy bien las cuentas. Señala que en el texto de la moción parece que fuera algo ajeno, parece que los Ayuntamientos son una Administración aparte, cuando es todo lo contrario, el municipalismo lo que debe conseguir es la igualdad de condiciones dentro del Estado en relación a sus otros estamentos. Argumenta que el presidente de la FEMP ha manifestado que los superávit y remanentes de las Entidades Locales, los usarán las Entidades Locales y no irán a ningún otro sitio, y el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha sido el primer presidente en sentarse con la FEMP y hablar de tú a tú con los representantes del

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

municipalismo, ha dicho que los Ayuntamientos van a ser fundamentales en la desescalada, y lo está demostrando con recursos y medidas para que nadie se quede atrás, medidas como por ejemplo en los autónomos la prestación extraordinaria por el cese de actividad, la flexibilización de los ERTES, líneas de avales y afiliación de la refinanciación ICO, moratoria en el pago de las cotizaciones sociales y flexibilización de los contratos de suministros de electricidad y gas, a diferencia de la crisis del 2012 donde el partido Popular con los autónomos hizo cotizaciones a la Seguridad Social, subida de la base mínima un uno por ciento, subida de la base máxima un cinco por ciento, recortes en el RD-Ley 20/2012, subida del IVA del 18 al 21% y subida de actividades profesionales del 15 al 21%, bonificaciones a empresas que contraten personal con despido gratuito a los doce meses, estas son las principales medidas que marcan lo que es un gobierno progresista de uno conservador. El Sr. Alcalde señala que está seguro que muy pronto habrá medidas para que se pueda disponer de los recursos económicos derivados de la buena gestión de los Ayuntamientos y también que a la misma vez se dotará de medidas de ayuda a los Ayuntamientos que no las tengan puedan también atender sus vecinos y vecinas. Argumenta que en el Partido Socialista se lleva defendiendo la autonomía local desde siempre y no van a consentir, que nadie, en este caso, les dé lecciones de la defensa de nuestra propia autonomía, que nadie les dé lecciones de lo que significa el municipalismo. Señala que cuando se aprobó esta ley, la regla del gasto, la no utilización del superávit de los remanentes, por parte del Gobierno de Mariano Rajoy, es decir, por parte del Gobierno del Partido Popular, no hubo ningún concejal en este caso del Partido Popular, que abogara por defender la autonomía local, por tanto, se entiende que ahora no puedan venir a adueñarse de la bandera del municipalismo, cuando siempre han sido los socialistas los que han estado trabajando por las entidades locales y por resolver los problemas a sus vecinos. Le cabe la duda, como ha manifestado la portavoz de IULV-CA del por qué no se unió a los dos Grupos en la moción del mes pasado, ya que al fin y al cabo era lo mismo, pero también cuando se presenta una moción, o bien se hace para adelantarse porque haya ocurrido algo mediáticamente y se hace una moción para que se tenga en cuenta antes de que se firme, o bien una vez que se haya firmado, se vuelve a realizar otra moción en este caso para mostrar que no se está de acuerdo. El Sr. Alcalde manifiesta que en este caso dieron ellos ejemplo cuando siendo parte del Gobierno Central se adelantaron pidiendo que todo el dinero y todo el remanente y superávit que tiene el Ayuntamiento sean para los espejeños. Señala que todavía no

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

ha visto ninguna Orden Ministerial ni ninguna publicación en el BOE donde haya dicho que el Gobierno se quedará los ahorros de los Ayuntamientos. Por ello piensa que esta moción puede venir derivada por aquellas manifestaciones que hizo en este caso la Ministra de Hacienda que dejó muchas dudas, también se ha dicho que cuando se gobierna, cuando hay crisis sanitarias y sociales de esta envergadura, no todo se hace bien, se cometen errores, se puede entender que este puede ser uno de ellos, pero está claro que desde el PSOE y desde el Gobierno Central se está negociando con los agentes, es decir, en este caso con la Federación Española de Municipios y Provincias para que entiendan que los Ayuntamientos son la entidad y la institución más cercana a los vecinos y que se va a necesitar de todo tipo de recursos. Entiende que ahora toca, o ahora lo que no toca es hacer política, ahora toca arrimar el hombro, se está viendo ya recientemente quiénes quieren arrimar el hombro y quiénes quieren poner piedras en el camino, pero incluso a nivel provincial, en la Diputación Provincial, se están viendo esas publicaciones en las que dice el Partido Popular que el Gobierno de la Diputación eliminará las ayudas de juventud y deportes. El Sr. Alcalde señala que cree que ellos en realidad no entienden que lo que se está elaborando es un Plan Económico Financiero en el cuál las partidas destinadas a los colectivos no se van a tocar. Argumenta que si por algo se han caracterizado siempre los socialistas es por mirar a la gente a la cara, por decirles las cosas como son, por ello, por el tono que tiene la moción y porque se entiende que podría haberse tenido un guiño hace un mes, como el Partido Socialista cuando vió el registro de entrada de Izquierda Unida, le propuso presentarla conjuntamente e Izquierda Unida lo vio bien, no hubiera habido ningún inconveniente para mostrarle a la ciudadanía de Espejo, que en este caso los tres Grupos Políticos estaban de acuerdo en que los remanentes y el superávit se queden para el Ayuntamiento, pero tras el tono ligeramente beligerante que tiene la moción y sobre todo teniendo en cuenta el punto de los acuerdos, manifiesta el Sr. Alcalde que el voto de su Grupo va a ser negativo.

Toma la palabra D. José Antonio Víctor, portavoz del PP que manifiesta que espera que el apelativo reiterado varias veces de oportunista haya quedado bien reflejado en acta. En segundo lugar señala, a raíz de lo planteado tanto por el Alcalde como por Izquierda Unida, que el mes pasado efectivamente se votó en el Pleno del Ayuntamiento una moción que trataba sobre el superávit. En otras ocasiones, cuando ha interesado o se ha visto

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

conveniente, se ha llamado por teléfono y se preguntado, pero como su Grupo no tiene acceso a los registros de entrada, no sabía de lo que se iba a presentar, ya que se enteró de la inclusión de la moción al orden del día cuando se envió la convocatoria al Pleno. Aún así, manifiesta que por todos es sabido que el Partido Popular, al cual D. José Antonio Víctor representa, votó a favor de esa moción. Argumenta que él ha decidido presentar esta moción a diferencia de la del mes pasado porque añadía los motivos que se han expuesto en ella, es decir, las manifestaciones públicas de cargos del Gobierno con referencia a este tema del superávit. Están en notas de prensa, por ejemplo que el Secretario General del Gobierno en Córdoba solicita al Gobierno de Rajoy el superávit, el Alcalde de Dos Hermanas que vota a favor de esa moción, el Alcalde de Sevilla, Juan Espadas, ha votado a favor de esa misma moción, y la Ministra María Jesús Montero, como bien ha hecho referencia el Sr. Alcalde, dio unas declaraciones, que cuanto menos eran llamativas y si no se explican correctamente pueden llegar a tener alarma. El portavoz del Partido Popular señala que en ningún momento, ni lo ha sido, ni lo es, ni espera que lo sea, llevar a este Pleno un tono beligerante ni mal sonante. Considera que ese tono no beneficia a nadie, no cree que haya sido un tono fuera de lugar y si lo ha sido, espera que se le disculpe. Señala que la Federación Española de Municipios y Provincias se ha manifestado al respecto, ha dicho eso, pero ante un Gobierno que hace esas declaraciones, lo mínimo que se puede hacer es defender lo nuestro ya que al fin y al cabo el superávit y los remanentes son los ahorros de nuestros vecinos, y los ahorros de los vecinos, da igual sea quien sea, quién estuviera antes o quién después, manifiesta que él está en este momento representando al Partido Popular en Espejo, y lo único que pide es que los ahorros de los vecinos, los pida quién los pida, o los quiera quitar quién los quiera quitar en caso de que sea así, se queden para los vecinos, ya que bastante sacrificio y bastantes épocas malas se han pasado de deuda, como para que ahora que se empieza a sacar la cabeza y puede hacer falta no se puedan disfrutar.

Dª. Rosario Porras, portavoz de IULV-CA manifiesta que reitera lo que ha dicho anteriormente y se dirigía a D. José Antonio porque es el portavoz del PP en este Pleno y es a quien puede dirigirse. Señala que habrá presentado la moción y la habrá presentado con el consentimiento de su Grupo, porque aunque sean las personas visibles de los Partidos, detrás hay muchísima gente trabajando, no sólo a nivel local sino a nivel provincial,

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

autonómico y estatal. Por otra parte, argumenta que la moción sí es cierto que no se la envió desde su Grupo al PP pero es cierto que cuando ha llegado al Ayuntamiento y se ha visto en el Pleno que hay una moción en la que se puede adherirse a ella, no sería ni la primera ni espera que sea la última vez, que se firme la adhesión a una moción minutos antes de empezar el Pleno, por tanto si la intención era la misma podía haberse adherido. Además como es sabido, el orden del día de los plenos están con cuarenta y ocho horas de antelación mínimo, tiempo en el cuál también se podría haber puesto de acuerdo con el Sr. Alcalde o con ella. Por ello vuelve a repetir que no se entiende el por qué de la moción en este momento. La portavoz de IULV-CA manifiesta que no tiene más que decir, que anteriormente con su intervención lo ha dejado claro, y por supuesto que lo de oportunistas tiene que constar en acta porque lo ha dicho y se ha reiterado en ello y no se va a retractar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Florentino Santos que se dirige al portavoz del PP y le aclara en cuanto al tono beligerante que no se refiere al que utiliza, sino al tono del texto de la moción, el contenido. Señala que es verdad, y le parece muy bien que lo diga, que quiera que los ahorros de los Ayuntamientos, que en definitiva son los ahorros de los vecinos, que sean para ellos, pero también es verdad que hay que ver las direcciones que se han tomado donde antes, parte de esos ahorros y cómo los ahogaron en este caso a los Ayuntamientos para sacar adelante por ejemplo, a entidades bancarias. Ahora hay que entender la diferencia entre unos gobiernos y otros, las prioridades que cada gobierno tiene pero desde el Grupo Municipal Socialista se entiende que su voto debe de ser en contra porque bajo la responsabilidad que aún estando gobernando se presentó mociones para solicitarle al Gobierno, en este caso representado por su partido también para que se escuche a los Ayuntamientos, en este caso a través de la Federación Española de Municipios y Provincias para que les dejen, sobre todo en estos momentos de crisis, utilizar esos fondos que van a hacer falta. Por ello adelanta que el voto del Partido Socialista será en contra.

El portavoz del PP, D. José Antonio Víctor toma la palabra manifestando que él considera que cuando alguien presenta una moción y tiene interés en que se adhieran otros partidos se les envía. Argumenta que él sin conocimiento no puede pedir ya que tampoco tenía conocimiento de que el PSOE se había adherido a la moción de Izquierda Unida que se

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

presentó el mes pasado. Señala que lamenta el voto negativo e intentará medir el tono beligerante y oportunista del que se le está tachando por alguna parte, aunque no le ofende ya que en el cargo de concejal va intrínsecos esos apelativos.

El Sr. Alcalde D. Florentino Santos manifiesta que quiere aclarar que no quiere que se entienda que él ha dicho que el portavoz del PP tiene un tono beligerante, ha dicho que el texto de la moción tiene cierto tono beligerante, eso sí lo ha dicho y que conste en acta, pero también le da la razón cuando dice que eso es lo que tiene el cargo de Concejal, al igual que el cargo de Alcalde, como que le diga que boicotea una misa dejando sin luz a todo el pueblo de Espejo, una misa de cultos. Hay que aprender a vivir con todo ello, la gente muchas veces habla cosas que no son y sobre todo lo que sí hay que dejar claro, en este caso él lo quiere dejar bastante claro, que él no dice que el portavoz del PP tenga un tono beligerante en ningún momento, el texto de la moción sí tiene cierto tono y ligeramente beligerante.

D. José Antonio Víctor, portavoz del PP, manifiesta que se reitera en lo dicho anteriormente y como el Sr. Alcalde se ha sumado en lo señalado de que el cargo de Concejal y en este caso de Alcalde lleva consigo muchas veces escuchar cosas que no son, por ello no deben molestarles sino seguir adelante lo mejor posible.

Sometida la propuesta a votación, resultan emitidos un voto a favor (1 PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 3 IULV-CA) por los once Sres. Concejales presentes, que son los que componen la Corporación, por lo que resulta no aprobada.

8.- URGENCIAS.

No hay urgencias.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Grupo Municipal PP

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- El portavoz del PP agradece a todas las personas que día a día han dedicado parte de su tiempo a desinfectar las calles, a todos los agricultores que con su tiempo y su esfuerzo han hecho que nuestro pueblo esté limpio y desinfectado, debiéndoles parte de la situación de la que se disfruta.

- Reitera a todos los colectivos que con su entrega y dedicación nos han facilitado la vida y han velado por nosotros, como pueden ser, las tiendas, supermercados, fruterías, farmacéuticos, sanitarios, agricultores...muchísimas actividades laborales más, las cuáles incluye en los agradecimientos.

- Agradecimiento también a D. Francisco, nuestro Párroco, porque a pesar de la circunstancia que estamos viviendo ha seguido con su labor asistencial y de cultos, de forma que muchas personas han recibido consuelo a través de sus palabras por televisión.

- Preguntas

1. ¿Se sabe algo de la propuesta que el PP presentó sobre la celebración de la Feria Real?

2. Se han suspendido todas las actividades hasta el 31 de julio, teniendo en cuenta la situación en la que estamos, ¿se van a planificar actividades alternativas?

3. Los organismos públicos como por ejemplo, biblioteca, guadalinfo, etc, ¿en qué horarios están abiertos? ¿Hay teletrabajo? Además si fuera posible poner esta información en la página web del Ayuntamiento y redes sociales.

Grupo Municipal IULV-CA

- Ruegos

1. Rueda que se considere y estudie la posibilidad de creación de microcréditos sociales a familias, autónomos y pymes, ya que el Ayuntamiento puede llevar a cabo actuaciones dirigidas a potenciar el desarrollo económico del municipio y a trabajar por una sociedad mejor integrada en base a la cercanía de las instituciones públicas y a la confianza entre vecinas y vecinos que forman la comunidad del municipio. Estos motivos impulsan la dotación presupuestaria para la concesión de micro créditos con fines sociales a familias y como ayuda al desarrollo de la economía para empresas y autónomos. La Constitución Española recoge

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

que la economía buscará el interés general, y con esta medida, se pretende cumplir con ese precepto, más cuando nos encontramos en un contexto de crisis económica y financiera general donde la banca privada ha dejado de cumplir con su servicio social. No se trata de una ayuda a fondo perdido ni una subvención para personas sin recursos, es un crédito a devolver para personas y empresas con necesidades puntuales, gastos inesperados que de manera temporal no pueden hacer frente ni aplazar. El dinero público es de todos, es de la comunidad, y por tanto, debe entenderse como un acto de confianza al que hay que corresponder para poder seguir ayudando. Ya se sabe que hay otros Ayuntamientos que lo están llevando a cabo, por eso hacen al Equipo de Gobierno el ruego para que considere y estudie la posibilidad.

2. Cuando se les informó en Junta de Portavoces las actuaciones que se iban a llevar a cabo en el Pabellón Polideportivo, IU se puso en contacto con las asociaciones deportivas y desde ellas se han hecho llegar dos ruegos para pedirlos y en la medida de las posibilidades se lleven a cabo.

2.1. Creación de una pista de tenis en las pistas polideportivas, ya que hay muchas personas que realizan ese deporte y tienen que salir fuera de nuestro municipio.

2.2. La realización de una pista de petanca que esté en mejores condiciones que la que hay en la actualidad, ya que hay muchas competiciones que no se pueden llevar a cabo porque no tiene techo, hace muchísima calor en verano y en invierno cuando hay condiciones climatológicas adversas.

3. Rueda que se vigile por parte del Ayuntamiento, pero también es un ruego a la responsabilidad de los vecinos y vecinas para que se limpien los excrementos de los perros.

4. En la medida de lo posible, con las actuaciones que se van a llevar a cabo con las nuevas contrataciones, la semana pasada hubo una caída de una vecina mayor en el acerado de La Cava, como ya se ha dicho muchas veces en el Pleno en las malas condiciones en la que se encuentra, a ver si ahora se podría actuar sobre él.

- Se reitera en el agradecimiento tanto del Equipo de Gobierno como del PP a los agricultores, ya que hemos sido ejemplo en la provincia gracias a su desinfección.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- Responde el Sr. Alcalde, que se suma a todos los agradecimientos.

- Respuesta al Grupo Municipal PP:

- Preguntas

1. La Feria se propuso en Junta de Portavoces al igual que la apertura de la piscina. La apertura de la piscina es bastante viable, y después de todo este tiempo sin realizar actividades culturales, deportivas, de ocio, se deberían de estudiar las medidas que hay que llevar a cabo para poderla abrir. La intención del Equipo de Gobierno es la apertura de la piscina.

Respecto a la Feria se dijo de estudiarla conjuntamente, pero que no se estaría dispuestos a tener una Feria atípica, con limitaciones de aforo, medidas de seguridad, ya que lo que se quiere es una Feria donde disfruten todos los vecinos, pero sobre todo bajo la seguridad de la salud de todos. Es cierto que cada día se hace más complicado pero invita que para el próximo jueves se tome la decisión en Junta de Portavoces. Hasta ahora lo único que se tiene contratado son las orquestas, y si se decidiera hacer habría que sacar pliegos, que seguramente será muy complicado para autónomos que quieran coger las casetas con limitaciones de aforo.

2. En cuanto a actividades alternativas se está trabajando mucho desde Mancomunidad, una está ya casi cerrada que es volver a hacer el cine de verano en distintos espacios públicos.

3. La información de los Organismos Públicos se ha publicado en la página web los teléfonos de contacto de cada área del Ayuntamiento derivada a cada responsable de la misma, por lo que hay que agradecer a todos los trabajadores que hayan puesto a disposición sus propios teléfonos a los cuáles están desviadas las llamadas desde los fijos. También se ha informado en Junta de Portavoces que se están realizando obras en el Ayuntamiento para garantizar la seguridad tanto de los trabajadores municipales como de los vecinos, lo mismo se llevará a cabo en el centro Guadalinfo y en la biblioteca. Todo se llevará a cabo como el Gobierno Central y Autonómico vayan diciendo. En principio no se puede decir la fecha exacta en la que se abrirán las puertas de los edificios públicos ya que aún nos encontramos en la fase 2, hay que ir pasando fases pero también hay que ir acabando las modificaciones que se están haciendo.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- Respuesta a IULV-CA

- Ruegos

1. La creación de microcréditos se hablará con la Secretaria, habría que ver cómo financiarlo, pero sobre todo jurídicamente se podría para que se vea y hablarlo en Junta de Portavoces a ver qué pueblos lo han hecho, cómo lo han hecho y ver si aquí hay este tipo de perfil.

2.1 El pabellón polideportivo se informó en Junta de Portavoces, se trata de acabar el complejo deportivo del pabellón, el suelo está catalogado como deportivo y entre las pistas deportivas que se van a hacer, va una pista de tenis. Se le pedirá al Arquitecto el boceto que hay y se le pasará a los Grupos.

2.2. En cuanto a la petanca habría que hablar con el Centro de Participación Activa de Mayores, pero hay que tener en cuenta que allí sombra hay poca, nos encontramos casi con el mismo problema que tienen las actuales pistas.

3. En cuanto a la vigilancia de los excrementos de perros le pide a la ciudadanía que seamos responsables de las mascotas, que cada vez que hagan sus necesidades se limpie la vía pública.

4. Respecto a la caída de la vecina en el acerado de La Cava, transmitirle su apoyo, que espera que esté bien y que haya quedado en un susto. Mañana mismo transmitirá al Arquitecto Técnico y al Coordinador de Obras y Servicios que vayan a ver el acerado, a ver en qué situación se encuentra, que se arregle, pero también se tiene en cuenta el PFEA, aunque no del año que viene ya que está pendiente los saneamientos y abastecimientos de agua de otras calles que están en peor situación que esa pero sí se tiene pensado en ir actuando en La Cava para eliminar las barreras arquitectónicas que hay para evitar este tipo de situaciones.

Antes de terminar el portavoz del PP comenta que el hilo del ruego de la portavoz de IU sobre la caída de la vecina, la semana pasada se cayó otra vecina, no sabe si se ha echado el líquido antideslizante que se dijo en las calles y si es así no ha hecho efecto ya que se han caído dos personas, que él tenga conocimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

El Sr. Alcalde responde que espera que no les haya pasado nada a los vecinos, que en la calle Empedrada Alta ya se ha echado una vez, pero que volverá a ponerse en contacto con la empresa.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y diecinueve minutos, redactándose la presente acta de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Fecha y firma digital.

Código seguro de verificación (CSV):

A8D7 3C5B 9493 5985 4544



A8D73C5B949359854544

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 24/1/2021

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 24/1/2021